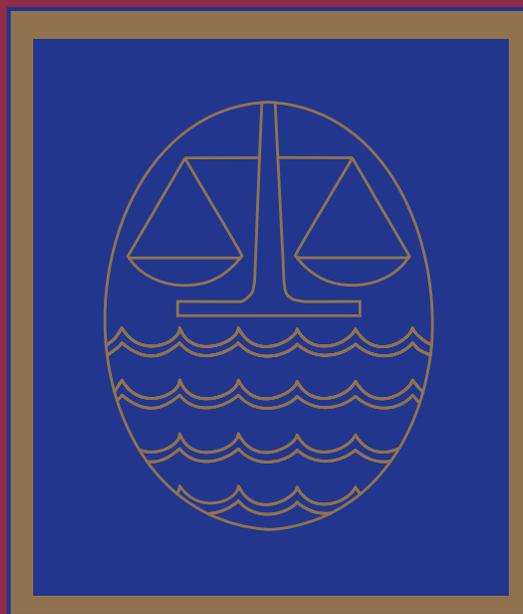


Boletín No. 106

Derecho *del Mar*



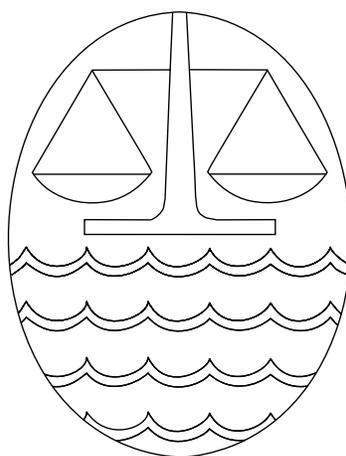
*División de Asuntos Oceánicos
y del Derecho del Mar
Oficina de Asuntos Jurídicos*



Naciones Unidas

División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar
Oficina de Asuntos Jurídicos

Derecho *del Mar*



Boletín No. 106



Naciones Unidas
Nueva York, 2022

NOTA

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Los textos de los tratados y la legislación nacional que se incluyen en el *Boletín* se reproducen en la forma en que fueron presentados a la Secretaría.

La publicación en el *Boletín* de información relativa a acontecimientos relacionados con el derecho del mar que tienen su origen en medidas y decisiones adoptadas por los Estados no entraña el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas de la validez de esas medidas y decisiones.

El registro, en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, de un instrumento, como un acuerdo de delimitación de fronteras marítimas, presentado por un Estado Miembro no implica un juicio de la Secretaría sobre la índole del instrumento, el estatuto jurídico de una parte o cualquier cuestión análoga. La Secretaría entiende que su acción no confiere al instrumento la condición de tratado o de acuerdo internacional si no tiene ya esa condición y no confiere a ninguna de las partes en él una condición que de otro modo no tendría.

Publicación de las Naciones Unidas
eISBN: 978-92-1-005164-4
ISSN: 1815-9605
eISSN: 2521-7798

Copyright © Naciones Unidas, 2022
Reservados todos los derechos
Impreso en las Naciones Unidas, Nueva York

CONTENTS

I.	CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR	
A.	ESTADO DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA PARTE XI DE LA CONVENCIÓN Y DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS POBLACIONES DE PECES TRANSZONALES Y LAS POBLACIONES DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIOS AL 31 DE JULIO DE 2021.....	1
1.	Cuadro recapitulativo del estado de la Convención y de sus Acuerdos de aplicación	1
2.	Listas cronológicas de ratificaciones, adhesiones y sucesiones	10
a)	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	10
b)	Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención	12
c)	Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios.	14
3.	Declaraciones de Estados	15
a)	Benin: Declaración en virtud del artículo 298, 29 de julio de 2021	15
II.	INFORMACIÓN JURÍDICA RELATIVA A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR	
A.	TRATADOS BILATERALES.....	16
1.	Acuerdo entre el Gobierno de Barbados y el Gobierno de Santa Lucía sobre la Delimitación de la Frontera Marítima entre Barbados y Santa Lucía, 6 de julio de 2017	16
2.	Acuerdo entre el Gobierno de Santa Lucía y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas sobre la Delimitación de la Frontera Marítima entre Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas, 6 de julio de 2017	20
III.	OTRAS INFORMACIONES PERTINENTES PARA EL DERECHO DEL MAR	
A.	LISTA DE CONCILIADORES Y ÁRBITROS DESIGNADOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 2 DE LOS ANEXOS V Y VII DE LA CONVENCIÓN, AL 31 DE JULIO DE 2021	24
B.	SELECCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD.....	31
C.	CORRECCIÓN DE ERRORES	32

I. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

ESTADO DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA PARTE XI DE LA CONVENCIÓN Y DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS POBLACIONES DE PECES TRANSZONALES Y LAS POBLACIONES DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIOS AL 31 DE JULIO DE 2021¹

I. Cuadro recapitulativo del estado de la Convención y de sus Acuerdos de aplicación

El presente cuadro consolidado proporciona información de referencia rápida y no oficial en relación con la participación en la Convención y sus Acuerdos de aplicación.

El símbolo “” indica i) que se formuló una declaración en el momento de la firma, la ratificación o la adhesión o en un momento posterior, o ii) que se confirmaron las declaraciones en caso de sucesión. Un icono doble () indica que el Estado formuló más de una declaración. Abreviaturas: (cf) indica una confirmación formal; (a) una adhesión; (s) una sucesión; (fd) una firma definitiva; (p) el consentimiento en obligarse; (ps) un procedimiento simplificado. Los nombres de los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se indican en letra cursiva; las filas sombreadas corresponden a Estados sin litoral.

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)	
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)
TOTAL	157	168	79	151	59	91
Afganistán	18/03/83					
Albania		23/06/03(a)		23/06/03(p)		
Alemania		14/10/94(a)	<input type="checkbox"/>	14/10/94	28/08/96	19/12/03 <input type="checkbox"/>
Andorra						
Angola	10/12/82 <input type="checkbox"/>	05/12/90 <input type="checkbox"/>		07/09/10(a)		

¹ Fuente: *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI. Se puede consultar en <https://treaties.un.org/> bajo el título “Status of Treaties Deposited with the Secretary-General”. Los párrafos 1 y 2 del artículo 308 de la Convención disponen lo siguiente:

1. Esta Convención entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que haya sido depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o de adhesión.
2. Respecto de cada Estado que ratifique esta Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 1.

Estado o entidad	Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)			Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)		Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Antigua y Barbuda	07/02/83	02/02/89			03/05/16(a)				
Arabia Saudita	07/12/84	24/04/96	☐☐		24/04/96(p)				
Argelia	10/12/82☐	11/06/96	☐☐	29/07/94	11/06/96(p)				
Argentina	05/10/84☐	01/12/95	☐	29/07/94	01/12/95	04/12/95			
Armenia		09/12/02(a)			09/12/02(a)				
Australia	10/12/82	05/10/94	☐	29/07/94	05/10/94	04/12/95		23/12/99	
Austria	10/12/82	14/07/95	☐	29/07/94	14/07/95	27/06/96		19/12/03	☐
Azerbaiyán		16/06/16(a)			16/06/16(a)				
Bahamas	10/12/82	29/07/83		29/07/94	28/07/95(ps)			16/01/97(a)	
Bahrein	10/12/82	30/05/85							
Bangladesh	10/12/82	27/07/01	☐☐		27/07/01(a)	04/12/95		05/11/12	
Barbados	10/12/82	12/10/93		15/11/94	28/07/95(ps)			22/09/00(a)	
Belarús	10/12/82☐	30/08/06	☐		30/08/06(a)				
Bélgica	05/12/84☐	13/11/98	☐	29/07/94	13/11/98(p)	03/10/96		19/12/03	☐
Belize	10/12/82	13/08/83			21/10/94(fd)	04/12/95		14/07/05	
Benin	30/08/83	16/10/97	☐		16/10/97(p)			02/11/17(a)	
Bhután	10/12/82								
Bolivia (Estado Plurinacional de)	27/11/84☐	28/04/95			28/04/95(p)				
Bosnia y Herzegovina		12/01/94(s)			26/05/2021(a)				
Botswana	05/12/84	02/05/90			31/01/05(a)				
Brasil	10/12/82☐	22/12/88	☐	29/07/94	25/10/07	04/12/95		08/03/00	
Brunei Darussalam	05/12/84	05/11/96			05/11/96(p)				
Bulgaria	10/12/82	15/05/96	☐		15/05/96(a)			13/12/06(a)	☐
Burkina Faso	10/12/82	25/01/05		30/11/94	25/01/05(p)	15/10/96			
Burundi	10/12/82								
Cabo Verde	10/12/82☐	10/08/87	☐	29/07/94	23/04/08				

Estado o entidad	Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)			
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Camboya	01/07/83						06/03/20(a)	
Camerún	10/12/82	19/11/85		24/05/95	28/08/02			
Canadá	10/12/82	07/11/03	<input type="checkbox"/>	29/07/94	07/11/03	04/12/95	03/08/99	<input type="checkbox"/>
Chad	10/12/82	14/08/09			14/08/09(p)			
Chile	10/12/82 <input type="checkbox"/>	25/08/97	<input type="checkbox"/>		25/08/97(a)		11/02/16(a)	<input type="checkbox"/>
China	10/12/82	07/06/96	<input type="checkbox"/>	29/07/94	07/06/96(p)	06/11/96 <input type="checkbox"/>		
Chipre	10/12/82	12/12/88		01/11/94	27/07/95		25/09/02(a)	
Colombia	10/12/82							
Comoras	06/12/84	21/06/94						
Congo	10/12/82	09/07/08			09/07/08(p)			
Costa Rica	10/12/82 <input type="checkbox"/>	21/09/92			20/09/01(a)		18/06/01(a)	
Côte d'Ivoire	10/12/82	26/03/84		25/11/94	28/07/95(ps)	24/01/96		
Croacia		05/04/95(s)	<input type="checkbox"/>		05/04/95(p)		10/09/13(a)	<input type="checkbox"/>
Cuba	10/12/82 <input type="checkbox"/>	15/08/84	<input type="checkbox"/>		17/10/02(a)			
Dinamarca	10/12/82	16/11/04	<input type="checkbox"/>	29/07/94	16/11/04	27/06/96	19/12/03	<input type="checkbox"/>
Djibouti	10/12/82	08/10/91						
Dominica	28/03/83	24/10/91						
Ecuador		24/09/12(a)	<input type="checkbox"/>		24/09/12(p)		07/12/16(a)	
Egipto	10/12/82	26/08/83	<input type="checkbox"/>	22/03/95		05/12/95		
El Salvador	05/12/84							
Emiratos Árabes Unidos	10/12/82							
Eritrea								
Eslovaquia	28/05/93	08/05/96		14/11/94	08/05/96		06/11/08(a)	<input type="checkbox"/>
Eslovenia		16/06/95(s)	<input type="checkbox"/>	19/01/95	16/06/95		15/06/06(a)	<input type="checkbox"/>
España	04/12/84 <input type="checkbox"/>	15/01/97	<input type="checkbox"/>	29/07/94	15/01/97	03/12/96	19/12/03	<input type="checkbox"/>
Estado de Palestina		02/01/15(a)			02/01/15(p)			

Estado o entidad	Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de la Convención de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)			
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Estados Unidos de América				29/07/94		04/12/95	21/08/96	
Estonia		26/08/05(a)			26/08/05(a)		07/08/06(a)	
Eswatini	18/01/84	24/09/12		12/10/94	24/09/12(p)			
Etiopía	10/12/82							
Federación de Rusia	10/12/82	12/03/97			12/03/97(a)	04/12/95	04/08/97	
Fiji	10/12/82	10/12/82		29/07/94	28/07/95	04/12/95	12/12/96	
Filipinas	10/12/82	08/05/84		15/11/94	23/07/97	30/08/96	24/09/14	
Finlandia	10/12/82	21/06/96		29/07/94	21/06/96	27/06/96	19/12/03	
Francia	10/12/82	11/04/96		29/07/94	11/04/96	04/12/96	19/12/03	
Gabón	10/12/82	11/03/98		04/04/95	11/03/98(p)	07/10/96		
Gambia	10/12/82	22/05/84						
Georgia		21/03/96(a)			21/03/96(p)			
Ghana	10/12/82	07/06/83			23/09/16(a)		27/01/17(a)	
Granada	10/12/82	25/04/91		14/11/94	28/07/95(ps)			
Grecia	10/12/82	21/07/95		29/07/94	21/07/95	27/06/96	19/12/03	
Guatemala	08/07/83	11/02/97			11/02/97(p)			
Guinea	04/10/84	06/09/85		26/08/94	28/07/95(ps)		16/09/05(a)	
Guinea-Bissau	10/12/82	25/08/86				04/12/95		
Guinea Ecuatorial	30/01/84	21/07/97			21/07/97(p)			
Guyana	10/12/82	16/11/93			25/09/08(a)			
Haití	10/12/82	31/07/96			31/07/96(p)			
Honduras	10/12/82	05/10/93			28/07/03(a)			
Hungría	10/12/82	05/02/02			05/02/02(a)		16/05/08(a)	
India	10/12/82	29/06/95		29/07/94	29/06/95		19/08/03(a)	
Indonesia	10/12/82	03/02/86		29/07/94	02/06/00	04/12/95	28/09/09	
Irán (República Islámica del)	10/12/82						17/04/98(a)	

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)			Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)		Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Iraq	10/12/82	30/07/85							
Irlanda	10/12/82	21/06/96		29/07/94	21/06/96		27/06/96	19/12/03	
Islandia	10/12/82	21/06/85		29/07/94	28/07/95(ps)		04/12/95	14/02/97	
Islas Cook	10/12/82	15/02/95			15/02/95(a)			01/04/99(a)	
Islas Marshall		09/08/91(a)					04/12/95	19/03/03	
Islas Salomón	10/12/82	23/06/97			23/06/97(p)			13/02/97(a)	
Israel							04/12/95		
Italia	07/12/84	13/01/95		29/07/94	13/01/95		27/06/96	19/12/03	
Jamaica	10/12/82	21/03/83		29/07/94	28/07/95(ps)		04/12/95		
Japón	07/02/83	20/06/96		29/07/94	20/06/96		19/11/96	07/08/06	
Jordania		27/11/95(a)			27/11/95(p)				
Kazajstán									
Kenya	10/12/82	02/03/89			29/07/94(fd)			13/07/04(a)	
Kirguistán									
Kiribati		24/02/03(a)			24/02/03(p)			15/09/05(a)	
Kuwait	10/12/82	02/05/86			02/08/02(a)				
Lesotho	10/12/82	31/05/07			31/05/07(p)				
Letonia		23/12/04(a)			23/12/04(a)			05/02/07(a)	
Líbano	07/12/84	05/01/95			05/01/95(p)				
Liberia	10/12/82	25/09/08			25/09/08(p)			16/09/05(a)	
Libia	03/12/84								
Liechtenstein	30/11/84								
Lituania		12/11/03(a)			12/11/03(a)			01/03/07(a)	
Luxemburgo	05/12/84	05/10/00		29/07/94	05/10/00		27/06/96	19/12/03	
Macedonia del Norte		19/08/94 (s)			19/08/94(p)				
Madagascar	25/02/83	22/08/01			22/08/01(p)				

Estado o entidad	Convencción de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)			Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)		Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Malasia	10/12/82	14/10/96	<input type="checkbox"/>	02/08/94	14/10/96(p)				
Malawi	07/12/84	28/09/10		28/09/10(p)					
Maldivas	10/12/82	07/09/00		10/10/94	07/09/00(p)		08/10/96	30/12/98	
Mali	19/10/83	16/07/85							
Malta	10/12/82	20/05/93	<input type="checkbox"/>	29/07/94	26/06/96			11/11/01(a)	<input type="checkbox"/>
Marruecos	10/12/82	31/05/07	<input type="checkbox"/>	19/10/94	31/05/07		04/12/95	19/09/12	
Mauricio	10/12/82	04/11/94		04/11/94(p)				25/03/97(a)	<input type="checkbox"/>
Mauritania	10/12/82	17/07/96		02/08/94	17/07/96(p)		21/12/95		
México	10/12/82	18/03/83	<input type="checkbox"/>		10/04/03(a)				
Micronesia (Estados Federados de)		29/04/91(a)		10/08/94	06/09/95		04/12/95	23/05/97	
Mónaco	10/12/82	20/03/96		30/11/94	20/03/96(p)			09/06/99(a)	
Mongolia	10/12/82	13/08/96		17/08/94	13/08/96(p)				
Montenegro		23/10/06(fd)	<input type="checkbox"/>		23/10/06(fd)				
Mozambique	10/12/82	13/03/97			13/03/97(a)			10/12/08(a)	
Myanmar	10/12/82	21/05/96		21/05/96(a)					
Namibia	10/12/82	18/04/83		29/07/94	28/07/95(ps)		19/04/96	08/04/98	
Nauru	10/12/82	23/01/96			23/01/96(p)			10/01/97(a)	
Nepal	10/12/82	02/11/98			02/11/98(p)				
Nicaragua	09/12/84	03/05/00	<input type="checkbox"/>		03/05/00(p)				
Níger	10/12/82	07/08/13			07/08/13(p)			02/11/09(a)	
Nigeria	10/12/82	14/08/86	<input type="checkbox"/>	25/10/94	28/07/95(ps)			11/10/06	
Niue	05/12/84	11/10/06			11/10/06(p)		04/12/95	11/10/06	
Noruega	10/12/82	24/06/96	<input type="checkbox"/>		24/06/96(a)		04/12/95	30/12/96	<input type="checkbox"/>
Nueva Zelandia	10/12/82	19/07/96		29/07/94	19/07/96		04/12/95	18/04/01	
Omán	01/07/83	17/08/89	<input type="checkbox"/>		26/02/97(a)			14/05/08(a)	
Países Bajos	10/12/82	28/06/96	<input type="checkbox"/>	29/07/94	28/06/96		28/06/96	19/12/03	<input type="checkbox"/>

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de la Convención de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)			
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Pakistán	10/12/82	26/02/97	☐	10/08/94	26/02/97(p)	15/02/96		
Palau		30/09/96(a)	☐		30/09/96(p)		26/03/08(a)	
Panamá	10/12/82	01/07/96	☐☐		01/07/96(p)		16/12/08(a)	
Papua Nueva Guinea	10/12/82	14/01/97			14/01/97(p)	04/12/95	04/06/99	
Paraguay	10/12/82	26/09/86		29/07/94	10/07/95			
Perú								
Polonia	10/12/82	13/11/98		29/07/94	13/11/98(p)		14/03/06(a)	☐
Portugal	10/12/82	03/11/97	☐	29/07/94	03/11/97	27/06/96	19/12/03	☐
Qatar	27/11/84☐	09/12/02			09/12/02(p)			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		25/07/97(a) ²	☐☐	29/07/94	25/07/97	04/12/95	10/12/01 19/12/03 ³	☐☐
República Árabe Siria								
República Centroafricana	04/12/84							
República Checa	22/02/93	21/06/96	☐	16/11/94	21/06/96		19/03/07(a)	☐
República de Corea	14/03/83	29/01/96	☐	07/11/94	29/01/96	26/11/96	01/02/08	
República Democrática del Congo	22/08/83	17/02/89	☐☐					
República Democrática Popular Lao	10/12/82	05/06/98		27/10/94	05/06/98(p)			
República Dominicana	10/12/82	10/07/09			10/07/09(p)			
República de Moldova		06/02/07(a)	☐		06/02/07(p)			
República Popular Democrática de Corea	10/12/82							
República Unida de Tanzania	10/12/82	30/09/85	☐	07/10/94	25/06/98			

² Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6, nota final 25. Se puede consultar en <https://treaties.un.org>.

³ Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.7, notas finales 6 y 7. Se puede consultar en <https://treaties.un.org>.

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)			
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Rumania	10/12/82	17/12/96			17/12/96(a)		16/07/07(a)	
Rwanda	10/12/82							
Saint Kitts y Nevis	07/12/84	07/01/93					23/02/18(a)	
Samoa	28/09/84	14/08/95		07/07/95	14/08/95(p)	04/12/95	25/10/96	
San Marino								
San Vicente y las Granadinas	10/12/82	01/10/93					29/10/10(a)	
Santa Lucía	10/12/82	27/03/85		12/12/95			09/08/96	
Santa Sede								
Santo Tomé y Príncipe	13/07/83	03/11/87						
Senegal	10/12/82	25/10/84		09/08/94	25/07/95	04/12/95	30/01/97	
Serbia	- ⁴	12/03/01(s)		12/05/95	28/07/95(ps) ⁵			
Seychelles	10/12/82	16/09/91		29/07/94	15/12/94	04/12/96	20/03/98	
Sierra Leona	10/12/82	12/12/94			12/12/94(p)			
Singapur	10/12/82	17/11/94			17/11/94(p)			
Somalia	10/12/82	24/07/89						
Sri Lanka	10/12/82	19/07/94		29/07/94	28/07/95(ps)	09/10/96	24/10/96	
Sudáfrica	05/12/84	23/12/97		03/10/94	23/12/97		14/08/03(a)	
Sudán	10/12/82	23/01/85		29/07/94				
Sudán del Sur								
Suecia	10/12/82	25/06/96		29/07/94	25/06/96	27/06/96	19/12/03	
Suiza	17/10/84	01/05/09		26/10/94	01/05/09			
Suriname	10/12/82	09/07/98			09/07/98(p)			

⁴ Confirmado tras la sucesión. Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6, nota final 4. Se puede consultar en <https://treaties.un.org>.

⁵ Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6.a, nota final 13. Se puede consultar en <https://treaties.un.org>.

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de la Convención de la Convención y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)
Tailandia	10/12/82	15/05/11	☐		15/05/11(a)		28/4/17(a)
Tayikistán							
Timor-Leste		08/01/13(a)	☐		08/01/13(p)		
Togo	10/12/82	16/04/85	☐☐	03/08/94	28/07/95(ps)		
Tonga		02/08/95(a)			2/08/95(p)	04/12/95	31/07/96
Trinidad y Tabago	10/12/82	25/04/86	☐☐	10/10/94	28/07/95(ps)		13/09/06(a)
Túnez	10/12/82	24/04/85	☐☐	15/05/95	24/05/02		
Türkiye							
Turkmenistán							
Tuvalu	10/12/82	09/12/02			09/12/02(p)		02/02/09(a)
Ucrania	10/12/82☐	26/07/99	☐	28/02/95	26/07/99	04/12/95	27/02/03
Uganda	10/12/82	09/11/90		09/08/94	28/07/95(ps)	10/10/96	
Unión Europea	07/12/84☐	01/04/98(cf)	☐	29/07/94	01/04/98(cf)	27/06/96☐	19/12/03☐
Uruguay	10/12/82☐	10/12/92	☐	29/07/94	07/08/07	16/01/96☐	10/09/99☐
Uzbekistán							
Vanuatu	10/12/82	10/08/99		29/07/94	10/08/99(p)	23/07/96	15/03/18
Venezuela (República Bolivariana de)							
Viet Nam	10/12/82	25/07/94	☐		27/04/06(a)		18/12/18(a)☐
Yemen	10/12/82☐	21/07/87	☐		13/10/14(a)		
Zambia	10/12/82	07/03/83		13/10/94	28/07/95(ps)		
Zimbabue	10/12/82	24/02/93		28/10/94	28/07/95(ps)		
TOTAL	157	168		79	151	59	91

2. *Listas cronológicas de ratificaciones, adhesiones y sucesiones*

a) *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*

1. Fiji (10 de diciembre de 1982)
2. Zambia (7 de marzo de 1983)
3. México (18 de marzo de 1983)
4. Jamaica (21 de marzo de 1983)
5. Namibia (18 de abril de 1983)
6. Ghana (7 de junio de 1983)
7. Bahamas (29 de julio de 1983)
8. Belice (13 de agosto de 1983)
9. Egipto (26 de agosto de 1983)
10. Côte d'Ivoire (26 de marzo de 1984)
11. Filipinas (8 de mayo de 1984)
12. Gambia (22 de mayo de 1984)
13. Cuba (15 de agosto de 1984)
14. Senegal (25 de octubre de 1984)
15. Sudán (23 de enero de 1985)
16. Santa Lucía (27 de marzo de 1985)
17. Togo (16 de abril de 1985)
18. Túnez (24 de abril de 1985)
19. Bahrein (30 de mayo de 1985)
20. Islandia (21 de junio de 1985)
21. Malí (16 de julio de 1985)
22. Iraq (30 de julio de 1985)
23. Guinea (6 de septiembre de 1985)
24. República Unida de Tanzania (30 de septiembre de 1985)
25. Camerún (19 de noviembre de 1985)
26. Indonesia (3 de febrero de 1986)
27. Trinidad y Tabago (25 de abril de 1986)
28. Kuwait (2 de mayo de 1986)
29. Nigeria (14 de agosto de 1986)
30. Guinea-Bissau (25 de agosto de 1986)
31. Paraguay (26 de septiembre de 1986)
32. Yemen (21 de julio de 1987)
33. Cabo Verde (10 de agosto de 1987)
34. Santo Tomé y Príncipe (3 de noviembre de 1987)
35. Chipre (12 de diciembre de 1988)
36. Brasil (22 de diciembre de 1988)
37. Antigua y Barbuda (2 de febrero de 1989)
38. República Democrática del Congo (17 de febrero de 1989)
39. Kenya (2 de marzo de 1989)
40. Somalia (24 de julio de 1989)
41. Omán (17 de agosto de 1989)
42. Botswana (2 de mayo de 1990)
43. Uganda (9 de noviembre de 1990)
44. Angola (5 de diciembre de 1990)
45. Granada (25 de abril de 1991)
46. Micronesia (Estados Federados de) (29 de abril de 1991)
47. Islas Marshall (9 de agosto de 1991)
48. Seychelles (16 de septiembre de 1991)
49. Djibouti (8 de octubre de 1991)
50. Dominica (24 de octubre de 1991)
51. Costa Rica (21 de septiembre de 1992)
52. Uruguay (10 de diciembre de 1992)
53. Saint Kitts y Nevis (7 de enero de 1993)
54. Zimbabwe (24 de febrero de 1993)
55. Malta (20 de mayo de 1993)
56. San Vicente y las Granadinas (1 de octubre de 1993)
57. Honduras (5 de octubre de 1993)
58. Barbados (12 de octubre de 1993)
59. Guyana (16 de noviembre de 1993)
60. Bosnia y Herzegovina (12 de enero de 1994)
61. Comoras (21 de junio de 1994)
62. Sri Lanka (19 de julio de 1994)
63. Viet Nam (25 de julio de 1994)
64. Macedonia del Norte (19 de agosto de 1994)
65. Australia (5 de octubre de 1994)
66. Alemania (14 de octubre de 1994)
67. Mauricio (4 de noviembre de 1994)
68. Singapur (17 de noviembre de 1994)
69. Sierra Leona (12 de diciembre de 1994)
70. Líbano (5 de enero de 1995)
71. Italia (13 de enero de 1995)
72. Islas Cook (15 de febrero de 1995)
73. Croacia (5 de abril de 1995)
74. Bolivia (Estado Plurinacional de) (28 de abril de 1995)
75. Eslovenia (16 de junio de 1995)
76. India (29 de junio de 1995)
77. Austria (14 de julio de 1995)
78. Grecia (21 de julio de 1995)
79. Tonga (2 de agosto de 1995)
80. Samoa (14 de agosto de 1995)
81. Jordania (27 de noviembre de 1995)
82. Argentina (1 de diciembre de 1995)
83. Nauru (23 de enero de 1996)
84. República de Corea (29 de enero de 1996)
85. Mónaco (20 de marzo de 1996)
86. Georgia (21 de marzo de 1996)

87. Francia (11 de abril de 1996)
88. Arabia Saudita (24 de abril de 1996)
89. Eslovaquia (8 de mayo de 1996)
90. Bulgaria (15 de mayo de 1996)
91. Myanmar (21 de mayo de 1996)
92. China (7 de junio de 1996)
93. Argelia (11 de junio de 1996)
94. Japón (20 de junio de 1996)
95. República Checa (21 de junio de 1996)
96. Finlandia (21 de junio de 1996)
97. Irlanda (21 de junio de 1996)
98. Noruega (24 de junio de 1996)
99. Suecia (25 de junio de 1996)
100. Países Bajos (28 de junio de 1996)
101. Panamá (1 de julio de 1996)
102. Mauritania (17 de julio de 1996)
103. Nueva Zelanda (19 de julio de 1996)
104. Haití (31 de julio de 1996)
105. Mongolia (13 de agosto de 1996)
106. Palau (30 de septiembre de 1996)
107. Malasia (14 de octubre de 1996)
108. Brunei Darussalam (5 de noviembre de 1996)
109. Rumania (17 de diciembre de 1996)
110. Papua Nueva Guinea (14 de enero de 1997)
111. España (15 de enero de 1997)
112. Guatemala (11 de febrero de 1997)
113. Pakistán (26 de febrero de 1997)
114. Federación de Rusia (12 de marzo de 1997)
115. Mozambique (13 de marzo de 1997)
116. Islas Salomón (23 de junio de 1997)
117. Guinea Ecuatorial (21 de julio de 1997)
118. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (25 de julio de 1997)
119. Chile (25 de agosto de 1997)
120. Benin (16 de octubre de 1997)
121. Portugal (3 de noviembre de 1997)
122. Sudáfrica (23 de diciembre de 1997)
123. Gabón (11 de marzo de 1998)
124. Unión Europea (1 de abril de 1998)
125. República Democrática Popular Lao (5 de junio de 1998)
126. Suriname (9 de julio de 1998)
127. Nepal (2 de noviembre de 1998)
128. Bélgica (13 de noviembre de 1998)
129. Polonia (13 de noviembre de 1998)
130. Ucrania (26 de julio de 1999)
131. Vanuatu (10 de agosto de 1999)
132. Nicaragua (3 de mayo de 2000)
133. Maldivas (7 de septiembre de 2000)
134. Luxemburgo (5 de octubre de 2000)
135. Serbia (12 de marzo de 2001)
136. Bangladesh (27 de julio de 2001)
137. Madagascar (22 de agosto de 2001)
138. Hungría (5 de febrero de 2002)
139. Armenia (9 de diciembre de 2002)
140. Qatar (9 de diciembre de 2002)
141. Tuvalu (9 de diciembre de 2002)
142. Kiribati (24 de febrero de 2003)
143. Albania (23 de junio de 2003)
144. Canadá (7 de noviembre de 2003)
145. Lituania (12 de noviembre de 2003)
146. Dinamarca (16 de noviembre de 2004)
147. Letonia (23 de diciembre de 2004)
148. Burkina Faso (25 de enero de 2005)
149. Estonia (26 de agosto de 2005)
150. Belarús (30 de agosto de 2006)
151. Niue (11 de octubre de 2006)
152. Montenegro (23 de octubre de 2006)
153. República de Moldova (6 de febrero de 2007)
154. Lesotho (31 de mayo de 2007)
155. Marruecos (31 de mayo de 2007)
156. Congo (9 de julio de 2008)
157. Liberia (25 de septiembre de 2008)
158. Suiza (1 de mayo de 2009)
159. República Dominicana (10 de julio de 2009)
160. Chad (14 de agosto de 2009)
161. Malawi (28 de septiembre de 2010)
162. Tailandia (15 de mayo de 2011)
163. Ecuador (24 de septiembre de 2012)
164. Eswatini (24 de septiembre 2012)
165. Timor-Leste (8 de enero de 2013)
166. Níger (7 de agosto de 2013)
167. Estado de Palestina (2 de enero de 2015)
168. Azerbaiyán (16 de junio de 2016)

b) *Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención*

1. Kenya (29 de julio de 1994)
2. Macedonia del Norte (19 de agosto de 1994)
3. Australia (5 de octubre de 1994)
4. Alemania (14 de octubre de 1994)
5. Belice (21 de octubre de 1994)
6. Mauricio (4 de noviembre de 1994)
7. Singapur (17 de noviembre de 1994)
8. Sierra Leona (12 de diciembre de 1994)
9. Seychelles (15 de diciembre de 1994)
10. Líbano (5 de enero de 1995)
11. Italia (13 de enero de 1995)
12. Islas Cook (15 de febrero de 1995)
13. Croacia (5 de abril de 1995)
14. Bolivia (Estado Plurinacional de)
(28 de abril de 1995)
15. Eslovenia (16 de junio de 1995)
16. India (29 de junio de 1995)
17. Paraguay (10 de julio de 1995)
18. Austria (14 de julio de 1995)
19. Grecia (21 de julio de 1995)
20. Senegal (25 de julio de 1995)
21. Chipre (27 de julio de 1995)
22. Bahamas (28 de julio de 1995)
23. Barbados (28 de julio de 1995)
24. Côte d'Ivoire (28 de julio de 1995)
25. Fiji (28 de julio de 1995)
26. Granada (28 de julio de 1995)
27. Guinea (28 de julio de 1995)
28. Islandia (28 de julio de 1995)
29. Jamaica (28 de julio de 1995)
30. Namibia (28 de julio de 1995)
31. Nigeria (28 de julio de 1995)
32. Sri Lanka (28 de julio de 1995)
33. Togo (28 de julio de 1995)
34. Trinidad y Tabago (28 de julio de 1995)
35. Uganda (28 de julio de 1995)
36. Serbia (28 de julio de 1995)
37. Zambia (28 de julio de 1995)
38. Zimbabwe (28 de julio de 1995)
39. Tonga (2 de agosto de 1995)
40. Samoa (14 de agosto de 1995)
41. Micronesia (Estados Federados de)
(6 de septiembre de 1995)
42. Jordania (27 de noviembre de 1995)
43. Argentina (1 de diciembre de 1995)
44. Nauru (23 de enero de 1996)
45. República de Corea (29 de enero de 1996)
46. Mónaco (20 de marzo de 1996)
47. Georgia (21 de marzo de 1996)
48. Francia (11 de abril de 1996)
49. Arabia Saudita (24 de abril de 1996)
50. Eslovaquia (8 de mayo de 1996)
51. Bulgaria (15 de mayo de 1996)
52. Myanmar (21 de mayo de 1996)
53. China (7 de junio de 1996)
54. Argelia (11 de junio de 1996)
55. Japón (20 de junio de 1996)
56. República Checa (21 de junio de 1996)
57. Finlandia (21 de junio de 1996)
58. Irlanda (21 de junio de 1996)
59. Noruega (24 de junio de 1996)
60. Suecia (25 de junio de 1996)
61. Malta (26 de junio de 1996)
62. Países Bajos (28 de junio de 1996)
63. Panamá (1 de julio de 1996)
64. Mauritania (17 de julio de 1996)
65. Nueva Zelanda (19 de julio de 1996)
66. Haití (31 de julio de 1996)
67. Mongolia (13 de agosto de 1996)
68. Palau (30 de septiembre de 1996)
69. Malasia (14 de octubre de 1996)
70. Brunei Darussalam (5 de noviembre de 1996)
71. Rumania (17 de diciembre de 1996)
72. Papua Nueva Guinea (14 de enero de 1997)
73. España (15 de enero de 1997)
74. Guatemala (11 de febrero de 1997)
75. Omán (26 de febrero de 1997)
76. Pakistán (26 de febrero de 1997)
77. Federación de Rusia (12 de marzo de 1997)
78. Mozambique (13 de marzo de 1997)
79. Islas Salomón (23 de junio de 1997)
80. Guinea Ecuatorial (21 de julio de 1997)
81. Filipinas (23 de julio de 1997)
82. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte (25 de julio de 1997)
83. Chile (25 de agosto de 1997)
84. Benin (16 de octubre de 1997)
85. Portugal (3 de noviembre de 1997)
86. Sudáfrica (23 de diciembre de 1997)
87. Gabón (11 de marzo de 1998)
88. Unión Europea (1 de abril de 1998)
89. República Democrática Popular Lao
(5 de junio de 1998)
90. República Unida de Tanzania
(25 de junio de 1998)
91. Suriname (9 de julio de 1998)

92. Nepal (2 de noviembre de 1998)
93. Bélgica (13 de noviembre de 1998)
94. Polonia (13 de noviembre de 1998)
95. Ucrania (26 de julio de 1999)
96. Vanuatu (10 de agosto de 1999)
97. Nicaragua (3 de mayo de 2000)
98. Indonesia (2 de junio de 2000)
99. Maldivas (7 de septiembre de 2000)
100. Luxemburgo (5 de octubre de 2000)
101. Bangladesh (27 de julio de 2001)
102. Madagascar (22 de agosto de 2001)
103. Costa Rica (20 de septiembre de 2001)
104. Hungría (5 de febrero de 2002)
105. Túnez (24 de mayo de 2002)
106. Camerún (28 de agosto de 2002)
107. Kuwait (2 de agosto de 2002)
108. Cuba (17 de octubre de 2002)
109. Armenia (9 de diciembre de 2002)
110. Qatar (9 de diciembre de 2002)
111. Tuvalu (9 de diciembre de 2002)
112. Kiribati (24 de febrero de 2003)
113. México (10 de abril de 2003)
114. Albania (23 de junio de 2003)
115. Honduras (28 de julio de 2003)
116. Canadá (7 de noviembre de 2003)
117. Lituania (12 de noviembre de 2003)
118. Dinamarca (16 de noviembre de 2004)
119. Letonia (23 de diciembre de 2004)
120. Botswana (31 de enero de 2005)
121. Burkina Faso (25 de enero de 2005)
122. Estonia (26 de agosto de 2005)
123. Viet Nam (27 de abril de 2006)
124. Belarús (30 de agosto de 2006)
125. Niue (11 de octubre de 2006)
126. Montenegro (23 de octubre de 2006)
127. República de Moldova (6 de febrero de 2007)
128. Lesotho (31 de mayo de 2007)
129. Marruecos (31 de mayo de 2007)
130. Uruguay (7 de agosto de 2007)
131. Brasil (25 de octubre de 2007)
132. Cabo Verde (23 de abril de 2008)
133. Congo (9 de julio de 2008)
134. Liberia (25 de septiembre de 2008)
135. Guyana (25 de septiembre de 2008)
136. Suiza (1 de mayo de 2009)
137. República Dominicana (10 de julio de 2009)
138. Chad (14 de agosto de 2009)
139. Angola (7 de septiembre de 2010)
140. Malawi (28 de septiembre de 2010)
141. Tailandia (15 de mayo de 2011)
142. Ecuador (24 de septiembre de 2012)
143. Eswatini (24 de septiembre 2012)
144. Timor-Leste (8 de enero de 2013)
145. Níger (7 de agosto de 2013)
146. Yemen (13 de octubre de 2014)
147. Estado de Palestina (2 de enero de 2015)
148. Antigua y Barbuda (3 de mayo de 2016)
149. Azerbaiyán (16 de junio de 2016)
150. Ghana (23 de septiembre de 2016)
151. Bosnia y Herzegovina (26 de mayo de 2021)

*c) Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones
de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
de 10 de diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones
de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios*

1. Tonga (31 de julio de 1996)
2. Santa Lucía (9 de agosto de 1996)
3. Estados Unidos de América (21 de agosto de 1996)
4. Sri Lanka (24 de octubre de 1996)
5. Samoa (25 de octubre de 1996)
6. Fiji (12 de diciembre de 1996)
7. Noruega (30 de diciembre de 1996)
8. Nauru (10 de enero de 1997)
9. Bahamas (16 de enero de 1997)
10. Senegal (30 de enero de 1997)
11. Islas Salomón (13 de febrero de 1997)
12. Islandia (14 de febrero de 1997)
13. Mauricio (25 de marzo de 1997)
14. Micronesia (Estados Federados de) (23 de mayo de 1997)
15. Federación de Rusia (4 de agosto de 1997)
16. Seychelles (20 de marzo de 1998)
17. Namibia (8 de abril de 1998)
18. Irán (República Islámica del) (17 de abril de 1998)
19. Maldivas (30 de diciembre de 1998)
20. Islas Cook (1 de abril de 1999)
21. Papua Nueva Guinea (4 de junio de 1999)
22. Mónaco (9 de junio de 1999)
23. Canadá (3 de agosto de 1999)
24. Uruguay (10 de septiembre de 1999)
25. Australia (23 de diciembre de 1999)
26. Brasil (8 de marzo de 2000)
27. Barbados (22 de septiembre de 2000)
28. Nueva Zelanda (18 de abril de 2001)
29. Costa Rica (18 de junio de 2001)
30. Malta (11 de noviembre de 2001)
31. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (10 de diciembre de 2001), (19 de diciembre de 2003)
32. Chipre (25 de septiembre de 2002)
33. Ucrania (27 de febrero de 2003)
34. Islas Marshall (19 de marzo de 2003)
35. Sudáfrica (14 de agosto de 2003)
36. India (19 de agosto de 2003)
37. Unión Europea (19 de diciembre de 2003)
38. Austria (19 de diciembre de 2003)
39. Bélgica (19 de diciembre de 2003)
40. Dinamarca (19 de diciembre de 2003)
41. Finlandia (19 de diciembre de 2003)
42. Francia (19 de diciembre de 2003)
43. Alemania (19 de diciembre de 2003)
44. Grecia (19 de diciembre de 2003)
45. Irlanda (19 de diciembre de 2003)
46. Italia (19 de diciembre de 2003)
47. Luxemburgo (19 de diciembre de 2003)
48. Países Bajos (19 de diciembre de 2003)
49. Portugal (19 de diciembre de 2003)
50. España (19 de diciembre de 2003)
51. Suecia (19 de diciembre de 2003)
52. Kenya (13 de julio de 2004)
53. Belice (14 de julio de 2005)
54. Kiribati (15 de septiembre de 2005)
55. Guinea (16 de septiembre de 2005)
56. Liberia (16 de septiembre de 2005)
57. Polonia (14 de marzo de 2006)
58. Eslovenia (15 de junio de 2006)
59. Estonia (7 de agosto de 2006)
60. Japón (7 de agosto de 2006)
61. Trinidad y Tabago (13 de septiembre de 2006)
62. Niue (11 de octubre de 2006)
63. Bulgaria (13 de diciembre de 2006)
64. Letonia (5 de febrero de 2007)
65. Lituania (1 de marzo de 2007)
66. República Checa (19 de marzo de 2007)
67. Rumania (16 de julio de 2007)
68. República de Corea (1 de febrero de 2008)
69. Palau (26 de marzo de 2008)
70. Omán (14 de mayo de 2008)
71. Hungría (16 de mayo de 2008)
72. Eslovaquia (6 de noviembre de 2008)
73. Mozambique (10 de diciembre de 2008)
74. Panamá (16 de diciembre de 2008)
75. Tuvalu (2 de febrero de 2009)
76. Indonesia (28 de septiembre de 2009)
77. Nigeria (2 de noviembre de 2009)
78. San Vicente y las Granadinas (29 de octubre de 2010)
79. Marruecos (19 de septiembre de 2012)
80. Bangladesh (5 de noviembre de 2012)
81. Croacia (10 de septiembre de 2013)
82. Filipinas (24 de septiembre de 2014)
83. Chile (11 de febrero de 2016)
84. Ecuador (7 de diciembre de 2016)
85. Ghana (27 de enero de 2017)
86. Tailandia (28 de abril de 2017)
87. Benin (2 de noviembre de 2017)
88. Saint Kitts y Nevis (23 de febrero de 2018)
89. Vanuatu (15 de marzo de 2018)
90. Viet Nam (18 de diciembre de 2018)
91. Camboya (6 de marzo de 2020)

3. *Declaraciones de Estados*

a) *Benin: Declaración en virtud del artículo 298, 29 de julio de 2021*⁶

El Gobierno de la República de Benin no acepta los procedimientos de solución de controversias establecidos en la sección 2 de la parte XV de la Convención en lo que respecta a las categorías de controversias mencionadas en el párrafo 1 a) de su artículo 298.

⁶ *Original: francés.* Véase C.N.246.2021.TREATIES-XXI.6 (Notificación del depositario) de 30 de julio de 2021.

II. INFORMACIÓN JURÍDICA RELATIVA A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

TRATADOS BILATERALES

1. *Acuerdo entre el Gobierno de Barbados y el Gobierno de Santa Lucía sobre la Delimitación de la Frontera Marítima entre Barbados y Santa Lucía, 6 de julio de 2017*⁷

El Gobierno de Barbados y el Gobierno de Santa Lucía (en adelante, las “partes”),
Animados por el deseo de profundizar en su relación a través de la cooperación mutua,
Teniendo presente la importancia del desarrollo sostenible de sus recursos marinos,
Reconociendo que el desarrollo sostenible de los recursos marinos adyacentes puede promoverse mediante la colaboración,
Conscientes de la importancia histórica y contemporánea del medio marino para sus pueblos,
Comprometidos con la integración regional consagrada en el Tratado Revisado de Chaguanaramas por el que se Establece la Comunidad del Caribe, con inclusión del Mercado Único y la Economía de la Comunidad del Caribe,
Conscientes del espíritu y los principios del Tratado Revisado de Basseterre por el que se Establece la Unión Económica de la Organización de Estados del Caribe Oriental,
Conscientes también de la Política Pesquera Común de la Comunidad del Caribe,
Reconociendo la Estrategia de Gestión y Desarrollo de la Pesca de la Organización de Estados del Caribe Oriental,
Reconociendo también la Política Oceánica Regional para el Caribe Oriental de la Organización de Estados del Caribe Oriental,
Reconociendo además la Política de Gestión y Desarrollo del Sector Pesquero de Barbados,
Observando la importancia de delimitar las fronteras marítimas mediante acuerdo, de conformidad con el derecho internacional, a fin de aportar claridad y certeza al ejercicio de la jurisdicción sobre las respectivas zonas marítimas,
Subrayando la importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la que ambos Estados son partes,

⁷ Registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas por Santa Lucía el 11 de diciembre de 2020, núm. de registro I-56440, con arreglo al Artículo 102, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas. Entrada en vigor: 1 de septiembre de 2019, de conformidad con el artículo 6, párrafo 2. Véase https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=08000002805a07b3&clang=_en.

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

1. El presente Acuerdo establece una frontera marítima única para delimitar el espacio marítimo entre Barbados y Santa Lucía.

2. La línea de delimitación se basa en la equidistancia, que se considera una solución equitativa en este caso, y se calcula desde las líneas de base, definidas por las respectivas legislaciones nacionales, a partir de las cuales se miden los mares territoriales de Barbados y Santa Lucía.

Artículo 2

1. La línea de delimitación del espacio marítimo entre Barbados y Santa Lucía es una línea geodésica definida por las coordenadas que se indican a continuación, expresadas con referencia al Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS 84):

Lista de coordenadas

Punto	Latitud	Longitud
1	14-06-56.80N	59-59-45.60O
2	14-00-23.78N	60-03-32.84O
3	14-00-18.59N	60-03-35.75O
4	13-53-27.50N	60-07-14.01O
5	13-52-02.01N	60-07-59.65O
6	13-43-44.80N	60-11-45.57O
7	13-42-01.58N	60-12-28.08O
8	13-38-53.05N	60-13-49.32O
9	13-36-11.46N	60-14-58.83O
10	13-32-52.71N	60-16-18.44O
11	13-32-43.45N	60-16-22.14O
12	13-32-38.35N	60-16-24.19O
13	13-32-06.15N	60-16-37.15O
14	13-31-10.25N	60-16-59.40O
15	13-30-21.56N	60-17-18.81O
16	13-26-42.21N	60-18-43.13O
17	13-23-43.58N	60-19-51.80O
18	13-20-54.56N	60-20-49.42O
19	13-20-51.52N	60-20-50.51O
20	13-18-59.47N	60-21-29.15O
21	13-14-37.99N	60-22-59.31O

2. Las coordenadas del punto 1 coinciden con las del punto L 18 descrito en el Acuerdo de Delimitación entre el Gobierno de Santa Lucía y el Gobierno de la República Francesa, de 4 de marzo de 1981, y con las del punto 1 descrito en el Acuerdo entre el Gobierno de Barbados y el Gobierno de la República Francesa sobre la Delimitación del Espacio Marítimo entre Barbados y Francia, de 15 de octubre de 2009.

3. El punto 21 se encuentra en la línea geodésica con un acimut inicial de 358° 13' 22" con respecto al punto 2 descrito en el Acuerdo entre el Gobierno de Barbados y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas sobre la Delimitación de la Frontera Marítima entre Barbados y San Vicente y las Granadinas, de 31 de agosto de 2015.

4. La línea de delimitación está representada, a título ilustrativo, en el mapa anexo al presente Acuerdo.

Artículo 3

Las partes, según proceda, adoptarán medidas y coordinarán sus actividades, de conformidad con el derecho internacional, con miras a proteger y preservar el medio marino y a conservar y gestionar los recursos vivos en él.

Artículo 4

Si una estructura o yacimiento continuo de petróleo o gas o cualquier otro depósito mineral se extiende a ambos lados de la línea de delimitación establecida en el artículo 2 y la parte de dicha estructura, yacimiento o depósito situada a un lado de la línea es explotable, total o parcialmente, desde el otro lado de la línea, las partes, tras celebrar las consultas técnicas pertinentes, harán todo lo posible por llegar a un acuerdo sobre la forma más eficaz de explotar dicha estructura, yacimiento o depósito y sobre el reparto equitativo de los costos y beneficios que resulten de la explotación.

Artículo 5

Toda controversia entre las partes en relación con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se resolverá por medios pacíficos de conformidad con el derecho internacional, en particular las disposiciones sobre solución de controversias de la parte XV de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Artículo 6

1. Las partes se notificarán, mediante notas diplomáticas, la conclusión de sus respectivos procedimientos jurídicos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de la última de esas notificaciones.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho por duplicado en St. George's el 6 de julio de 2017.

Por el Gobierno de Santa Lucía

Por el Gobierno de Barbados

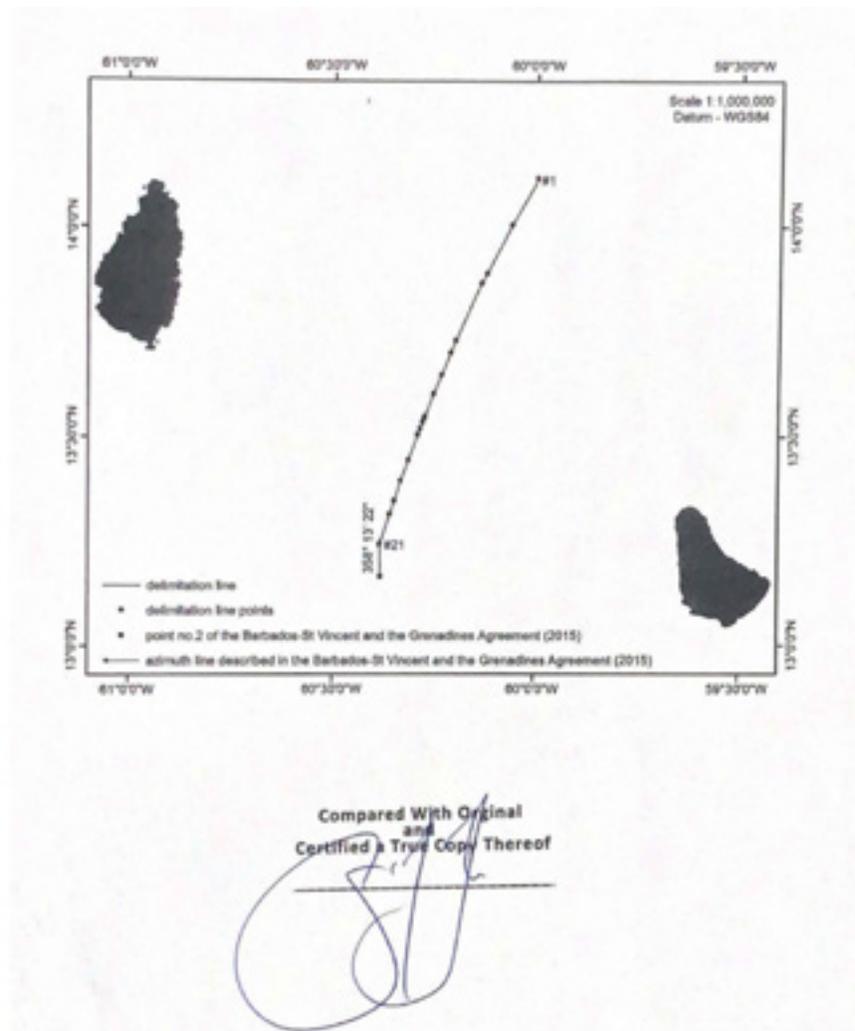
El Honorable Allen M. Chastanet
Primer Ministro de Santa Lucía

El Muy Honorable Freundel J. Stuart, Q.C. M.P.
Primer Ministro de Barbados

Copia cotejada con el original

y
certificada conforme

Anexo 1



Copia cotejada con el original
y
certificada conforme

2. Acuerdo entre el Gobierno de Santa Lucía y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas sobre la Delimitación de la Frontera Marítima entre Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas, 6 de julio de 2017⁸

El Gobierno de Santa Lucía y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas (en adelante, las “partes”),

Animados por el deseo de profundizar en su relación a través de la cooperación mutua,

Conscientes del valor histórico y contemporáneo del medio marino para sus pueblos, así como de la importancia de los recursos marinos para el desarrollo sostenible,

Reconociendo que el desarrollo sostenible de los recursos marinos adyacentes puede promoverse mediante la colaboración,

Teniendo presente la agenda internacional para el desarrollo, incluidas las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 14,

Conscientes del compromiso con la integración regional consagrado en el Tratado Revisado de Basseterre por el que se Establece la Unión Económica de la Organización de Estados del Caribe Oriental,

Compartiendo el espíritu y los principios del Tratado Revisado de Chaguaramas por el que se Establece la Comunidad del Caribe, con inclusión del Mercado Único y la Economía de la Comunidad del Caribe,

Reconociendo la Política Oceánica Regional para el Caribe Oriental de la Organización de Estados del Caribe Oriental,

Reconociendo también la Política Pesquera Común de la Comunidad del Caribe,

Observando la importancia de delimitar las fronteras marítimas de conformidad con el derecho internacional, a fin de aportar seguridad al ejercicio de la jurisdicción sobre las respectivas zonas marítimas,

Subrayando la importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la que ambos Estados son partes,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

1. El presente Acuerdo establece una frontera marítima única para delimitar el espacio marítimo entre Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas.

2. La línea de delimitación se basa en la equidistancia, que se considera una solución equitativa en este caso, y se calcula desde las líneas de base, definidas por las respectivas legislaciones nacionales, a partir de las cuales se miden los mares territoriales de Santa Lucía y de San Vicente y las Granadinas.

Artículo 2

1. La línea de delimitación del espacio marítimo entre Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas es una línea geodésica definida por las coordenadas que se indican a continuación, expresadas con referencia al Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS 84):

⁸ Registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas por Santa Lucía el 1 de enero de 2021, núm. de registro I-56460, con arreglo al Artículo 102, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas. Entrada en vigor: 1 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 6, párrafo 2. Véase https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=0800000280596816&clang=_en.

Lista de coordenadas:

Punto	Latitud	Longitud
1	13-14-37.99N	60-22-59.31O
2	13-15-17.92N	60-24-50.04O
3	13-16-29.33N	60-27-58.93O
4	13-16-57.95N	60-29-14.75O
5	13-18-39.73N	60-33-24.69O
6	13-21-32.99N	60-40-25.02O
7	13-24-28.59N	60-46-54.32O
8	13-26-02.13N	60-50-20.21O
9	13-26-17.06N	60-50-53.14O
10	13-27-18.45N	60-52-50.41O
11	13-30-03.53N	60-58-05.19O
12	13-30-39.12N	60-59-12.62O
13	13-31-04.83N	61-00-03.83O
14	13-32-04.47N	61-01-56.16O
15	13-32-58.63N	61-03-36.34O
16	13-34-00.99N	61-05-33.81O
17	13-34-22.33N	61-06-48.75O
18	13-35-48.83N	61-10-57.47O
19	13-36-09.88N	61-11-55.57O
20	13-36-35.32N	61-13-14.55O
21	13-36-57.98N	61-14-28.79O
22	13-38-02.38N	61-18-22.90O
23	13-39-01.27N	61-22-00.02O
24	13-43-41.68N	61-39-25.49O
25	13-48-43.75N	61-58-00.39O
26	13-54-03.92N	62-16-06.01O
27	14-03-21.17N	62-48-37.29O

2. Las coordenadas del punto 1 coinciden con las del punto 21 acordado entre el Gobierno de Santa Lucía y el Gobierno de Barbados, y se encuentran en la línea geodésica con un acimut inicial de 358° 13' 22" con respecto al punto 2 descrito en el Acuerdo entre el Gobierno de Barbados y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas sobre la Delimitación de la Frontera Marítima entre Barbados y San Vicente y las Granadinas, de 31 de agosto de 2015.

3. Las coordenadas del punto 28 se establecerán con un tercer Estado a lo largo de un acimut de 286° 15' 36" con respecto al punto 27, con arreglo a los mismos principios empleados para determinar los puntos 1 a 27.

4. La línea de delimitación está representada, a título ilustrativo, en el mapa anexo al presente Acuerdo.

Artículo 3

Las partes, según proceda, adoptarán medidas y coordinarán sus actividades, de conformidad con el derecho internacional, con miras a proteger y preservar el medio marino y a conservar y gestionar los recursos vivos en él.

Artículo 4

Si una estructura o yacimiento continuo de petróleo o gas o cualquier otro depósito mineral se extiende a ambos lados de la línea de delimitación establecida en el artículo 2 y la parte de dicha estructura, yacimiento o depósito situada a un lado de la línea es explotable, total o parcialmente, desde el otro lado de la línea, las partes, tras celebrar las consultas técnicas pertinentes, harán todo lo posible por llegar a un acuerdo sobre la forma más eficaz de explotar dicha estructura, yacimiento o depósito y sobre el reparto equitativo de los costos y beneficios que resulten de la explotación.

Artículo 5

Toda controversia entre las partes en relación con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se resolverá por medios pacíficos de conformidad con el derecho internacional, en particular las disposiciones sobre solución de controversias de la parte XV de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Artículo 6

1. Las partes se notificarán, mediante notas diplomáticas, la conclusión de sus respectivos procedimientos jurídicos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de la última de esas notificaciones.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho por duplicado en St. George's el 6 de julio de 2017.

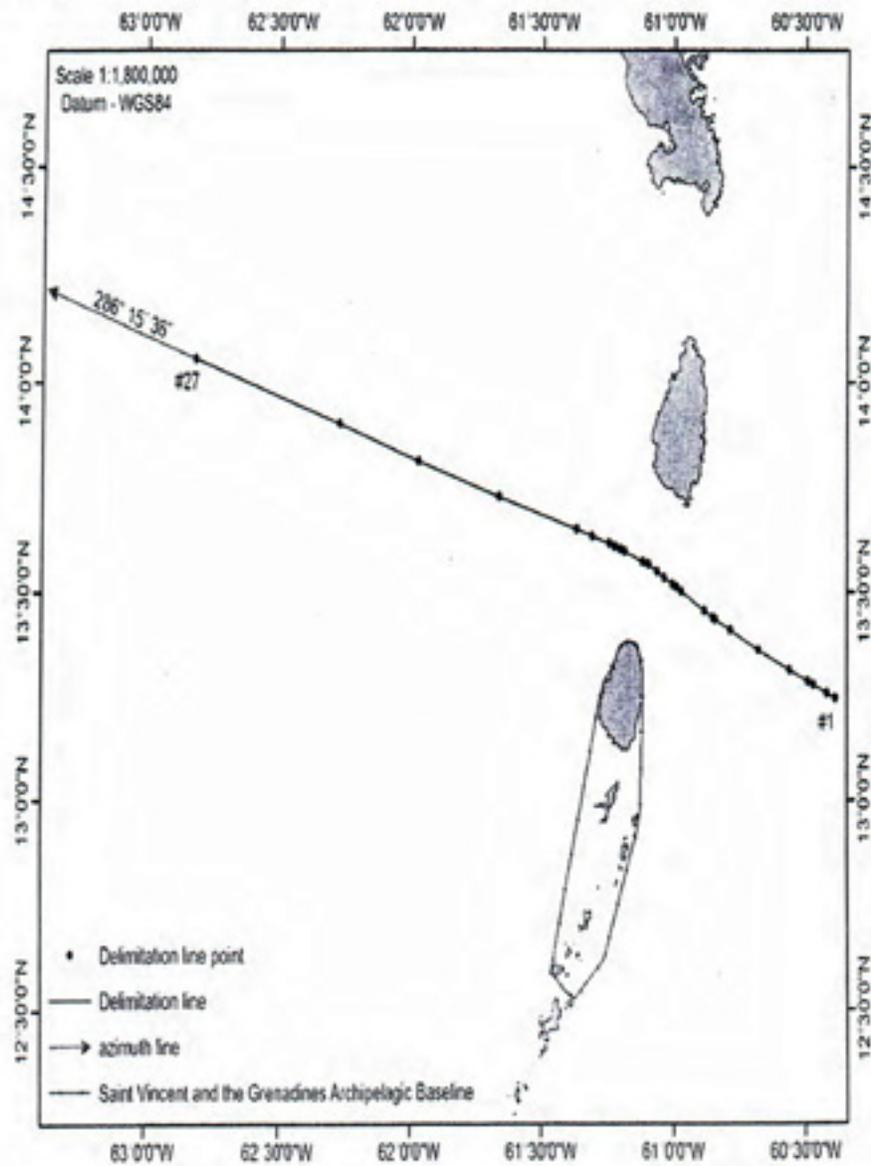
Por el Gobierno de Santa Lucía

Por el Gobierno de San Vicente y las Granadinas

Copia cotejada con el original

y
certificada conforme

Anexo I



Compared With Original
and
Certified a True Copy Thereof

12/23

Copia cotejada con el original
y
certificada conforme

III. OTRAS INFORMACIONES PERTINENTES PARA EL DERECHO DEL MAR

A. LISTA DE CONCILIADORES Y ÁRBITROS DESIGNADOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 2 DE LOS ANEXOS V Y VII DE LA CONVENCIÓN, AL 31 DE JULIO DE 2021⁹

<i>Estado parte</i>	<i>Designaciones</i>	<i>Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General</i>
Alemania	Profesor Emérito Dr. Dres. h.c. Ruediger Wolfrum, Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional, Heidelberg, Conciliador y Árbitro	13 de mayo de 2020
	Profesora Dra. Silja Voeneky, Catedrática de Derecho Internacional Público, Derecho Comparado y Ética del Derecho de la Universidad de Friburgo, Conciliadora y Árbitra	13 de mayo de 2020
	Profesora Dra. Nele Matz-Lueck, LL.M., Instituto Walther Schuecking de Derecho Internacional Público de la Universidad de Kiel, Conciliadora y Árbitra	13 de mayo de 2020
	Profesor Dr. Alexander Proelss, Catedrático de Derecho Internacional del Mar y Derecho Internacional del Medio Ambiente, Derecho Internacional Público y Derecho Público de la Universidad de Hamburgo, Conciliador y Árbitro	13 de mayo de 2020
Argelia	Sr. Boualem Bouguetaia, Magistrado y Vicepresidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Árbitro	23 de noviembre de 2016
Argentina	Dra. Frida María Armas Pfirter, Conciliadora y Árbitra	28 de septiembre de 2009
	Profesor Marcelo Gustavo Kohen, Conciliador y Árbitro	4 de septiembre de 2013
	Ministro Holger Federico Martinsen, Conciliador y Árbitro	4 de septiembre de 2013
	Ministro Mario J.A. Oyarzábal, Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y Profesor de Derecho de la Universidad de La Plata, Conciliador y Árbitro	19 de marzo de 2018
Australia	Sr. Henry Burmester QC, ex Consejero General Jefe del Gobierno australiano, Abogado y ex Jefe de la Oficina de Derecho Internacional, Departamento de la Fiscalía General, Conciliador y Árbitro	19 de agosto de 1999, 10 de abril de 2017
	Dra. Rosalie Balkin AO, ex Directora de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores, ex Secretaria del Comité Jurídico, y ex Secretaria General Adjunta de la Organización Marítima Internacional, Conciliadora	10 de abril de 2017
	Sr. Bill Campbell PSM QC, Profesor Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Australia, ex Asesor General de Derecho Internacional de la Oficina de Derecho Internacional, Departamento de la Fiscalía General de Australia, Conciliador y Árbitro	10 de abril de 2017

⁹ Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6. Se puede consultar en <https://treaties.un.org/>. Las designaciones que figuran en este cuadro se reproducen tal como fueron presentadas por los Estados partes. Las listas de expertos a efectos del artículo 2, anexo VIII, de la Convención se pueden consultar en https://www.un.org/depts/los/settlement_of_disputes/experts_special_arb.htm.

<i>Estado parte</i>	<i>Designaciones</i>	<i>Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General</i>
Austria	Profesor Dr. Gerhard Hafner, Departamento de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de la Universidad de Viena, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje (La Haya), Conciliador de la Corte de Conciliación y Arbitraje de la OSCE, ex Miembro de la Comisión de Derecho Internacional, Conciliador y Árbitro	9 de enero de 2008
	Profesor Dr. Gerhard Loibl, Profesor de la Academia Diplomática de Viena, Conciliador y Árbitro	9 de enero de 2008
	Embajador Dr. Helmut Tichy, Jefe Adjunto de la Oficina del Asesor Jurídico, Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales de Austria, Conciliador y Árbitro	9 de enero de 2008
	Embajador Dr. Helmut Türk, Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje (La Haya), Conciliador y Árbitro	9 de enero de 2008
Bélgica	Profesor Erik Franckx, Presidente del Departamento de Derecho Internacional y Europeo de la Universidad de Vrije de Bruselas, Árbitro	1 de mayo de 2014
	Sr. Philippe Gautier, Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Árbitro	1 de mayo de 2014
Brasil	Sr. Walter de Sá Leitão, Conciliador y Árbitro	10 de septiembre de 2001
	Dr. Rodrigo Fernandes More, Conciliador y Árbitro	9 de febrero de 2018
Chile	Sr. Helmut Brunner Nöer, Conciliador	18 de noviembre de 1998
	Sr. Rodrigo Díaz Albónico, Conciliador	18 de noviembre de 1998
	Sr. Carlos Martínez Sotomayor, Conciliador	18 de noviembre de 1998
	Sr. Eduardo Vío Grossi, Conciliador	18 de noviembre de 1998
	Sr. José Miguel Barros Franco, Árbitro	18 de noviembre de 1998
	Sra. María Teresa Infante Caffi, Árbitra	18 de noviembre de 1998
	Sr. Edmundo Vargas Carreño, Árbitro	18 de noviembre de 1998
	Sr. Fernando Zegers Santa Cruz, Árbitro	18 de noviembre de 1998
Chipre	Embajador Andrew Jacovides, Conciliador y Árbitro	23 de febrero de 2007
	Sra. Christine G. Hioureas, Conciliadora y Árbitra	15 de enero de 2016
Costa Rica	Sr. Carlos Fernando Alvarado Valverde, Conciliador y Árbitro	15 de marzo de 2000
Dinamarca	Dr. Ole Spiermann, Abogado, Conciliador y Árbitro	10 de noviembre de 2020
	Dr. Bjorn Kunoy, Profesor Adjunto, Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de las Islas Feroe, Conciliador y Árbitro	10 de noviembre de 2020
	Sr. Peter Taksoe-Jensen, Embajador, Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Conciliador y Árbitro	10 de noviembre de 2020
	Sr. Henning Dobson Fugleberg Knudsen, Consejero Jefe del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Conciliador y Árbitro	10 de noviembre de 2020
Eslovaquia	Dr. Marek Smid, Departamento de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Eslovaquia, Conciliador	9 de julio de 2004
	Dr. Peter Tomka, Magistrado de la Corte Internacional de Justicia, Árbitro	9 de julio de 2004

<i>Estado parte</i>	<i>Designaciones</i>	<i>Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General</i>
España	Sr. José Antonio de Yturriaga Barberán, Embajador en Misión Especial, Conciliador y Árbitro	23 de junio de 1999
	Sr. Juan Antonio Yáñez-Barnuevo García, Embajador en Misión Especial, Conciliador	23 de junio de 1999
	Sr. Aurelio Pérez Giralda, Jefe de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Conciliador	23 de junio de 1999
	Sr. José Antonio Pastor Ridruejo, Magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Árbitro	23 de junio de 1999
	Sr. Juan Antonio Yáñez-Barnuevo García, Árbitro	26 de marzo de 2012
	Sra. Concepción Escobar Hernández, Conciliadora y Árbitra	26 de marzo de 2012
Estonia	Sra. Ene Lillipuu, Jefa del Departamento Jurídico de la Administración Marítima de Estonia, Conciliadora y Árbitra	18 de diciembre de 2006
	Sr. Heiki Lindpere, Director del Instituto de Derecho de la Universidad de Tartu, Conciliador y Árbitro	18 de diciembre de 2006
Federación de Rusia	Sr. Vladimir S. Kotliar, Árbitro	26 de mayo de 1997
	Profesor Kamil A. Bekyashev, Árbitro	4 de marzo de 1998
	Sr. Alexander N. Vylegjanin, Director del Departamento Jurídico del Consejo para el Estudio de las Fuerzas Productivas de la Academia de las Ciencias de Rusia, Árbitro	17 de enero de 2003
Finlandia	Profesor Kari Hakapää, Conciliador y Árbitro	25 de mayo de 2001
	Profesor Martti Koskenniemi, Conciliador y Árbitro	25 de mayo de 2001
	Magistrado Gustav Möller, Conciliador y Árbitro	25 de mayo de 2001
	Magistrado Pekka Vihervuori, Conciliador y Árbitro	25 de mayo de 2001
Francia	Sr. Allan Pellet, Árbitro	16 de diciembre de 2015
	Sr. Pierre-Marie Dupuy, Árbitro	4 de febrero de 1998
	Sr. Jean-Pierre Queneudec, Árbitro	4 de febrero de 1998
	Sr. Laurent Lucchini, Árbitro	4 de febrero de 1998
Ghana	Excmo. Magistrado Dr. Thomas A. Mensah, ex Magistrado y primer Presidente del Tribunal del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, Conciliador y Árbitro	30 de mayo de 2013
	Profesor Martin Tsamenyi, Profesor de Derecho de la Universidad de Wollongong (Australia), y Director del Centro Nacional Australiano de Recursos Oceánicos y Seguridad (ANCORS), Conciliador y Árbitro	30 de mayo de 2013
Guatemala	Ministro Consejero Lesther Antonio Ortega Lemus, Conciliador y Árbitro	26 de marzo de 2014
Indonesia	Profesor Dr. Hasjim Djalal, M.A., Conciliador y Árbitro	3 de agosto de 2001
	Dr. Etty Roesmaryati Agoes, SH, LLM, Conciliador y Árbitro	3 de agosto de 2001
	Dr. Sudirman Saad, D.H., M. Hum, Conciliador y Árbitro	3 de agosto de 2001
	Capitán de Corbeta Kresno Bruntoro, SH, LLM, Conciliador y Árbitro	3 de agosto de 2001
Islandia	Embajador Gudmundur Eiriksson, Conciliador y Árbitro	13 de septiembre de 2013
	Sr. Tomas H. Heidar, Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, Conciliador y Árbitro	13 de septiembre de 2013

<i>Estado parte</i>	<i>Designaciones</i>	<i>Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General</i>
Italia	Profesor Umberto Leanza, Conciliador y Árbitro	21 de septiembre de 1999
	Embajador Luigi Vittorio Ferraris, Conciliador	21 de septiembre de 1999
	Embajador Giuseppe Jacoangeli, Conciliador	21 de septiembre de 1999
	Profesor Tullio Scovazzi, Árbitro	21 de septiembre de 1999
	Sr. Paolo Guido Spinelli, ex Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, Controversias Diplomáticas y Acuerdos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia, Conciliador	28 de junio de 2011
	Sr. Maurizio Maresca, Árbitro	28 de junio de 2011
	Sr. Tullio Treves, Árbitro	28 de junio de 2011
Japón	Magistrado Hisashi Owada, Magistrado de la Corte Internacional de Justicia, Árbitro	28 de septiembre de 2000
	Magistrado Shunji Yanai, Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Conciliador y Árbitro	4 de octubre de 2013
	Dr. Masaharu Yanagihara, Profesor de la Universidad Abierta del Japón, Conciliador y Árbitro	25 de septiembre de 2017
	Dr. Shigeki Sakamoto, Profesor de la Universidad Doshisha, Árbitro	25 de septiembre de 2017
Líbano	Excmo. Dr. Joseph Akl, Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Árbitro	31 de enero de 2014
Madagascar	Dr. Francis Zafindrandremitamahoaka Marson, Árbitro	6 de abril de 2018
	Dr. Leonide Ylenia Randrianarisoa, Conciliador y Árbitro	6 de abril de 2018
	Dr. Pablo Ferrara, Árbitro	6 de abril de 2018
	Dr. Ioannis Konstantinidis, Árbitro	6 de abril de 2018
	Sr. Jean Baptiste Beresaka, Conciliador	6 de abril de 2018
	Sr. Charles Sylvain Rabotoarison, Conciliador	6 de abril de 2018
	Sr. Dominique Jean Olivier Rakotozafy, Conciliador	6 de abril de 2018
Mauricio	Sr. Dheerendra Kumar Dabee, G.O.S.K., SC, Procurador General, Árbitro	5 de noviembre de 2014
	Embajador Milan J.N. Meetarbhan, G.O.S.K., Representante Permanente de Mauricio, Árbitro	5 de noviembre de 2014
	Sra. Aruna Devi Narain, Consejera Parlamentaria, Árbitra	5 de noviembre de 2014
	Sr. Philippe Sands, QC, Profesor, Árbitro	5 de noviembre de 2014

<i>Estado parte</i>	<i>Designaciones</i>	<i>Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General</i>
México	Embajador Alberto Székely Sánchez, Asesor Especial del Secretario de Asuntos Hídricos Internacionales, Árbitro	9 de diciembre de 2002
	Dr. Alonso Gómez Robledo Verduzco, Investigador, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Miembro del Comité Jurídico Interamericano de la Organización de los Estados Americanos, Árbitro	9 de diciembre de 2002
	Capitán de Fragata JN. LD. DEM. Agustín Rodríguez Malpica Esquivel, Jefe de la Dependencia Jurídica de la Secretaría de Marina, Árbitro	9 de diciembre de 2002
	Teniente de Fragata SJN. LD. Juan Jorge Quiroz Richards, Secretaría de Marina, Árbitro	9 de diciembre de 2002
	Embajador José Luis Vallarta Marrón, ex Representante Permanente de México ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Conciliador	9 de diciembre de 2002
	Dr. Alejandro Sobarzo, Miembro de la delegación nacional ante la Corte Permanente de Arbitraje, Conciliador	9 de diciembre de 2002
	Sr. Joel Hernández García, Asesor Jurídico Adjunto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Conciliador	9 de diciembre de 2002
	Dr. Erasmo Lara Cabrera, Director de Derecho Internacional III, Asesor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Conciliador	9 de diciembre de 2002
Mongolia	Profesor Rüdiger Wolfrum, Árbitro	22 de febrero de 2005
	Profesor Jean-Pierre Cot, Árbitro	22 de febrero de 2005
Noruega	Sra. Hilde Indreberg, Magistrada del Tribunal Supremo, Conciliadora y Árbitra	10 de agosto de 2017
	Dr. Henrik Bull, Magistrado del Tribunal Supremo, Conciliador y Árbitro	10 de agosto de 2017
	Excmo. Sr. Rolf Einar Fife, Embajador de Noruega en Francia, Conciliador y Árbitro	10 de agosto de 2017
	Excmo. Sra. Margit Tveiten, Directora General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, Conciliadora y Árbitra	10 de agosto de 2017
Nueva Zelandia	Sra. Elana Geddis, Abogada de Nueva Zelandia, ex Asesora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, Conciliadora y Árbitra	31 de mayo de 2019
	Profesor Donald MacKay, Consultor independiente y Profesor Investigador del Centro Nacional de Recursos Oceánicos y Seguridad de Australia, Universidad de Wollongong, ex Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia, y ex Embajador ante las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra, Conciliador y Árbitro	31 de mayo de 2019
	Profesora Asociada Joanna Mossop, Profesora de Derecho, Facultad de Derecho de la Universidad Victoria de Wellington, Conciliadora y Árbitra	31 de mayo de 2019
	Dra. Penelope Ridings MNZM, Abogada de Nueva Zelandia, ex Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, Conciliadora y Árbitra	31 de mayo de 2019
Países Bajos	Sr. E. Hey, Árbitro	9 de febrero de 1998
	Profesor A. Soons, Árbitro	9 de febrero de 1998
	Profesora Dra. Liesbeth Lijnzaad, Asesora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, Conciliadora y Árbitra	14 de febrero de 2017
	Profesor Dr. Alex Oude Elferink, Director del Instituto de Derecho del Mar de los Países Bajos, Árbitro	14 de febrero de 2017
	Profesor Dr. René Lefeber, Asesor Jurídico Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Conciliador	14 de febrero de 2017

<i>Estado parte</i>	<i>Designaciones</i>	<i>Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General</i>
Polonia	Sr. Janusz Symonides, Conciliador y Árbitro	14 de mayo de 2004
	Sr. Stanislaw Pawlak, Conciliador y Árbitro	14 de mayo de 2004
	Sra. Maria Dragun-Gertner, Conciliadora y Árbitra	14 de mayo de 2004
Portugal	Profesor José Manuela Pureza, Conciliador	5 de octubre de 2011
	Dr. João Madureira, Conciliador	5 de octubre de 2011
	Dr. Mateus Kowalski, Conciliador	5 de octubre de 2011
	Dr. Tiago Pitta e Cunha, Conciliador	5 de octubre de 2011
	Profesor Nuno Sérgio Marques Antunes, Árbitro	5 de octubre de 2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Michael Wood, Conciliador y Árbitro	2 de noviembre de 2010
	Sir Elihu Lauterpacht QC, Conciliador y Árbitro	19 de febrero de 1998, 2 de noviembre de 2010
	Profesor Vaughan Lowe QC, Conciliador y Árbitro	2 de noviembre de 2010
	Sr. David Anderson, Conciliador y Árbitro	14 de septiembre de 2005, 2 de noviembre de 2010
República Checa	Dr. Václav Mikulka, Conciliador y Árbitro	27 de marzo de 2014
República de Corea	Profesor Jin-Hyun Paik, Conciliador y Árbitro	14 de febrero de 2013
República Unida de Tanzania	Embajador James Kateka, Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Conciliador y Árbitro	18 de septiembre de 2013
Rumania	Sr. Bogdan Aurescu, Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, Árbitro	2 de octubre de 2009
	Sr. Cosmin Dinescu, Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Árbitro	2 de octubre de 2009
San Vicente y las Granadinas	Dr. Peter Henri Fredericus Bekker, Profesor y Catedrático de Derecho Internacional, Centro de Derecho y Políticas de la Energía, el Petróleo y los Minerales, Universidad de Dundee (Reino Unido), Director Fundador, Dundee Ocean and Lake Frontiers Institute and Neutrals (DOLFIN) y Miembro del Colegio de Abogados de Nueva York, Conciliador y Árbitro	15 de abril de 2021
Singapur	Profesor S. Jayakumar, Profesor de Derecho de la Universidad Nacional de Singapur, Conciliador y Árbitro	5 de abril de 2016
	Profesor Tommy Koh, Profesor de Derecho de la Universidad Nacional de Singapur, Embajador en Misión Especial, Conciliador y Árbitro	5 de abril de 2016
	Sr. Chan Sek Keong, Presidente del Tribunal Supremo retirado, ex Fiscal General, Conciliador y Árbitro	5 de abril de 2016
	Sr. Lionel Yee Woon Chin S.C., Procurador General, Conciliador y Árbitro	5 de abril de 2016
Sri Lanka	Hon. M.S. Aziz, P.C., Conciliador y Árbitro	17 de enero de 1996
	Sr. C. W. Pinto, Secretario General del Tribunal de Reclamaciones Irán-Estados Unidos en La Haya, Conciliador y Árbitro	17 de septiembre de 2002
Sudáfrica	Magistrado Albertus Jacobus Hoffmann, Vicepresidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Árbitro	25 de abril de 2014

<i>Estado parte</i>	<i>Designaciones</i>	<i>Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General</i>
Sudán	Sr. Sayed/Shawgi Hussain, Árbitro	8 de septiembre de 1995
	Dr. Ahmed Elmufti, Árbitro	8 de septiembre de 1995
	Dr. Abd Elrahman Elkhalfifa, Conciliador	8 de septiembre de 1995
	Sr. Sayed/Eltahir Hamadalla, Conciliador	8 de septiembre de 1995
Suecia	Dra. Marie Jacobsson, Asesora Jurídica Principal en Derecho Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Árbitra	2 de junio de 2006
	Dr. Said Mahmoudi, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Estocolmo, Árbitro	2 de junio de 2006
Suiza	Sra. Laurence Boisson de Chazournes, Profesora, Árbitra	14 de octubre de 2014
	Sr. Andrew Clapham, Profesor, Árbitro	14 de octubre de 2014
	Sr. Lucius Caflisch, Profesor, Árbitro	14 de octubre de 2014
	Sr. Robert Kolb, Profesor, Árbitro	14 de octubre de 2014
Tailandia	Excmo. Sr. Kriangsak Kittichaisaree, Embajador del Reino de Tailandia en la Federación de Rusia, Conciliador y Árbitro	24 de julio de 2017
Trinidad y Tabago	Magistrado Cecil Bernard, Magistrado del Tribunal Industrial de la República de Trinidad y Tabago, Árbitro	17 de noviembre de 2004
Viet Nam	Sr. Pham Quang Hieu, Asistente del Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam, Conciliador	15 de mayo de 2020
	Embajador Huynh Minh Chinh, ex Vicepresidente de la Comisión Nacional de Fronteras, Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam, Conciliador	15 de mayo de 2020
	Embajadora Nguyen Thi Thanh Ha, ex Directora General del Departamento de Derecho Internacional y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam, ex Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje (2012-2018), Conciliadora	15 de mayo de 2020
	Sr. Nguyen Quy Binh, ex Vicepresidente de la Comisión Nacional de Fronteras, ex Director General del Departamento de Derecho Internacional y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam, ex Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje (2012-2018), Conciliador	15 de mayo de 2020
	Profesor Asociado Robert Beckman, Jefe del Programa de Derecho y Política de los Océanos, Centro de Derecho Internacional de la Universidad Nacional de Singapur, Árbitro	15 de mayo de 2020
	Profesor Asociado Dr. Nguyen Hong Thao, Academia Diplomática de Viet Nam, Miembro de la Comisión de Derecho Internacional (2017-2021), Árbitro	15 de mayo de 2020
	Profesora Asociada Nguyen Thi Lan Anh, Academia Diplomática de Viet Nam, Árbitra	15 de mayo de 2020
	Dr. Nguyen Dang Thang, Director General de la Comisión Nacional de Fronteras, Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, Árbitro	15 de mayo de 2020

**B. SELECCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL
Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD¹⁰**

- a) A/75/961-S/2021/651: Carta de fecha 13 de julio de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Türkiye ante las Naciones Unidas.
- b) A/75/976-S/2021/684: Carta de fecha 27 de julio de 2021 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas.

¹⁰ Los documentos de las Naciones Unidas se pueden consultar en www.undocs.org/ [signatura del documento], por ejemplo, www.undocs.org/A/75/961.

C. CORRECCIÓN DE ERRORES

1. En el *Boletín del Derecho del Mar* núm. 39, pág. 29, en el *Acuerdo entre el Gobierno de la República de Estonia, el Gobierno de la República de Letonia y el Gobierno del Reino de Suecia sobre el punto común de frontera marítima en el mar Báltico*, de 30 de abril de 1997, la coordenada de longitud del artículo 1 debe decir “20°23,755'E”.
2. En el *Boletín del Derecho del Mar* núm. 50, pág. 33, en la lista de la *Declaración de Papua Nueva Guinea de las líneas de base por el método de las coordenadas de los puntos de base a los efectos de la ubicación de las líneas de base archipelágicas*, la coordenada de latitud del punto 50, Isla Kudai, debe decir “8 19 04.85693”.

